



D. Nicome Pateve.

Amorosa. Prohemio publico de esta Ciudad: de que se sigue.  
En copia del Bando original que es ya publicado en el dia de su fecha por el Excmo

Xavier de Aspiros. = D. Nicome Pateve.

la Condutista = Fr. Jordán, Arzobispo de Valencia. = Nicome Cano Manch. = Francisco  
mas imbornosamente en atención Real de Valencia de Mayo de 1808. = El Conde de  
mas expedidos y sencillos: así como no oprimió ninguno de los muchos puntos que recla-  
vina, que uno de los mas esenciales es el proporcionar fondos y caminos por los medios  
D. En Junta, entre los caminos quevagos y raciones que la ocupan, no siendo de  
de tener recogidos los niños.

7. Los Niños, Niños, y Capitanes de esta, pero la responsabilidad de ellos, esta  
considerada como contravenida a la Real Cédula, y por tanto de la responsabilidad publica.  
Gobierno para tener, y ejercitarlos en su mundo: y el que demandase en esta parte se  
N. Ni que poder mas expedido alguna de estas, sino los que siguen autorizados por el  
poderados de la Real.

1. En el punto de los Niños, Niños, y Capitanes de esta, pero la responsabilidad de ellos, esta  
considerada como contravenida a la Real Cédula, y por tanto de la responsabilidad publica.  
Gobierno para tener, y ejercitarlos en su mundo: y el que demandase en esta parte se  
N. Ni que poder mas expedido alguna de estas, sino los que siguen autorizados por el  
poderados de la Real.

2. Inmediatamente se formará Compañía de Niños, Niños, y Capitanes de esta, pero la responsabilidad de ellos, esta  
considerada como contravenida a la Real Cédula, y por tanto de la responsabilidad publica.  
Gobierno para tener, y ejercitarlos en su mundo: y el que demandase en esta parte se  
N. Ni que poder mas expedido alguna de estas, sino los que siguen autorizados por el  
poderados de la Real.

3. Deben sistarse sin dilacion todos los indisciplinados del Clero Secular, y Regular ex-  
colombiano Señor Capitan General de la Junta, para la parte de consecución de paces.  
Personas, de cualquier clase, que se le oiga por su parte de el sin que se expona de la Ex-  
pial, no sin haberse libremente a donde se convenga quanto del Reino: pues ninguna  
4. Las diligencias y niños que por su parte de mayor comodidad duren con de la Cr-  
tosos los desamores y contrabandistas que no hayan cometido otra especie de delitos.  
5. Debe luego dudar indisciplinados, debiendo presentarse libremente a ser castigados  
deben: manda que se observen los artículos siguientes.

**O**cupada la Junta en conspirar todos los medios de seguridad, tranquilidad y  
de esta Ciudad y Reino.

Impedido y mandado publicar por la Junta Superior de Gobierno

**B A N D O**